

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRÁN DE REGIR  
EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA  
GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS  
RECINTOS DE LOS CUATRO CENTROS DE RECOGIDA DE  
RESIDUOS SALAMANCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

## 1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la gestión de residuos tóxicos y peligrosos recogidos en los Cuatro Centros de Recogida (Puntos Limpios) que se indican en el apartado 2 del presente pliego, generados en cantidades pequeñas especialmente por los particulares. También incluye la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos comerciales e institucionales que por su naturaleza y cantidad, son similares a los procedentes de hogares particulares y que por sus especiales características requieren ser gestionados de acuerdo con esta tipología.

Los Centros de recogida objeto del contrato son los denominados de Aldehuela, Capuchinos, Chinchibarra y del "Zurquén", ubicados en la ciudad de Salamanca.

La explotación consistirá en gestionar todos y cada uno de los residuos tóxicos y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia: Ley 10/98 de residuos, R.D. 833 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86 Básica de residuos tóxicos y peligrosos, Real decreto 952/97 que modifica el reglamento anterior, y orden de 28 de febrero de 1.989 y orden de 13 de junio de 1990 sobre aceites usados. Igualmente le será de aplicación el decreto 180/94 de Registro de pequeños productores y orden de 19 de mayo de 1.997 sobre recogida de residuos, y demás normativa aplicable así como aquella que se desarrolle durante la vigencia del contrato.

La gestión a la que se refiere el párrafo anterior consistirá al menos en la clasificación, transporte y entrega a gestor de residuos tóxicos autorizado.

No se contempla el personal encargado de la recepción y control de entrada de los residuos en el centro, que correrá a cargo del Ayuntamiento.

La implantación y autorización en la Comunidad de Castilla y León de Sistemas Integrados de Gestión de RAEE,s (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) hace que éstos residuos se gestionen mediante Convenio con los citados Sistemas quedando fuera del alcance del Pliego que nos ocupa.

Queda excluida la gestión de los aceites vegetales que se gestionarán de acuerdo con Convenio de colaboración con la J.C.y L.

Además de los anteriores residuos recepcionados en los puntos limpios que se excluyen del objeto del presente contrato, se excluyen también los siguientes:

- Pilas usadas.
- Residuos voluminosos.
- Residuos de construcción y demolición.
- Chatarras y metales.
- Envases ligeros, vidrio, papel y cartón.

En definitiva, el AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA pretende contratar la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos recogidos en los Cuatro Centros de Recogida de residuos especiales y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la Ley 10/98 de Residuos y demás normativa específica.

## **2.- RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS A GESTIONAR**

El adjudicatario gestionará los siguientes residuos tóxicos y peligrosos que se reciban en los cuatro Centros de Recogida:

### **A) . RESIDUOS TÓXICOS y PELIGROSOS:**

1. Aceite usado de cárter
2. Baterías de automóvil
3. Sprays
4. Pinturas: No se admitirán aquellas pinturas que no vengan dentro de su envase original.
5. Plaguicidas: No se admitirán aquellos plaguicidas que no vengan dentro de su envase original.
6. Envases contaminados.

### **NO se aceptarán otros residuos como:**

- Residuos infecciosos.
- Residuos radioactivos.
- Residuos clínicos.
- Residuos no identificables "in situ".

La aportación de residuos peligrosos ó tóxicos se limita a 10 kg por entrega (envases incluidos).

## **3.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

La empresa adjudicataria deberá contar a la firma del contrato, con la inscripción que la acredite como mínimo de **pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos** (esta clasificación lleva implícita unas instalaciones de almacenamiento según Normativa especificada en el Punto 1 de este Pliego para los residuos objeto del contrato). También deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias de acuerdo con los siguientes apartados:

**A)** La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos indicados en el apartado 2 recogidos en los centros, y contará con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación, transporte y entrega a gestor autorizado. Caso de no disponer de los medios mencionados anteriormente, será por su cuenta la contratación de éstos.

Serán de su cargo todos los costes derivados de las operaciones anteriormente descritas y todas las demás que se deriven del cumplimiento de la Normativa sobre Residuos.

La retirada de los residuos del centro se hará en **un plazo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación por parte del Servicio de Medio Ambiente.**

Su retirada nunca podrá realizarse sin la presencia de un trabajador del Servicio, teniendo en cuenta que horario de Servicio es el siguiente:

Los centros permanecerán abiertos al público un total de 59 horas a la semana, siendo responsable el Ayuntamiento. La distribución horaria será la siguiente:

- Seis días a la semana de martes a sábados: de las **10'00 h. hasta las 19'00 h.** sin interrupción.
- Los domingos, desde las **10'00 h. hasta las 15'00 h.**
- Festivos: Cerrado.

El almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos **no podrá ser superior a 6 meses.**

## **B) ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

Durante la explotación de los centros, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés:

- \* **Destino de los residuos, con documentos legales de control y seguimiento.**
- \* Incidencias destacables
- \* Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- \* Con periodicidad trimestral, la empresa elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de gestión más significativos, incluyendo la evolución de los esfuerzos de reciclaje.

**C) OTROS CONDICIONANTES:** La empresa adjudicataria se responsabilizará de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.

**D)** La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de manipulación de los residuos durante su retirada en los centros, independientemente de la exigida por su condición de pequeño productor o gestor que es competencia de la J.C.yL..

En cualquier caso las empresas transportistas y gestoras deberán tener la correspondiente autorización administrativa para el ejercicio de estas actividades.

**E)** Durante el periodo de vigencia del contrato de gestión de los residuos, la Empresa adjudicataria se responsabilizará de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados.

**Se exigirá certificación acreditativa del destino de todos y cada uno de los residuos depositados los centros.**

## **4.- INSPECCIÓN**

El Área de Medio Ambiente Municipal podrá, en cualquier momento, realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones de los Centros y almacenamiento intermedio de la empresa adjudicataria, incluido el destino final de los residuos recogidos.

La empresa contratada estará obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

Salamanca, 1 de diciembre de 2010

El Director de Área de Medio Ambiente

José A. De la Fuente Ubanell

El Jefe de la Sección de  
Calidad Ambiental

José García García